



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leves N° 27867 27902 v 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 000760

TACNA, 29 MAY 2020

VISTO, el INFORME N°EM0001-2020-RALF-EES-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del día 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19";

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna, sustenta la necesidad de aprobar **"PRECISIONES PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN BÁSICA DURANTE EL AÑO 2020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA R.V.M. N° 093-2020-MINEDU - ETAPA NO PRESENCIAL"**, la misma que tiene como finalidad: Establecer precisiones específicas a las disposiciones normadas en la Resolución Vice Ministerial N° 093-2020-MINEDU respecto de la **ETAPA NO PRESENCIAL**.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional; y en virtud a las facultades delegadas mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leves N° 27867 27902 v 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las "PRECISIONES PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO EDUCACIÓN BÁSICA DURANTE EL AÑO 2020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA R.V.M. N° 093-2020-MINEDU - ETAPA NO PRESENCIAL", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna y directores de las IIEE de la región Tacna, efectuar las acciones de su competencia a fin de dar cumplimiento a las precisiones aprobadas en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como en el portal web de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Tacna, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines

Tacn: 29 MAY 2020



DUJLIO B. ADUVERE BERNABE
Especialista Administrativo II

MVER/D DRET
JMMF/DGP
EQUIPO DE LA DGP

DISTRIBUCIÓN
-UGEL TACNA, J BASADRE, TARATA, CANDARAVE
-Dirección de Gestión Pedagógica -DRET
-Dirección de Gestión Institucional - DRET
-OAD-DRET



**PRECISIONES PEDAGÓGICAS PARA EL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN
BÁSICA DURANTE EL AÑO 2020 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y LA
R.V.M. N° 093-2020-MINEDU**

ETAPA NO PRESENCIAL

I. FINALIDAD

Establecer precisiones específicas a las disposiciones normadas en la Resolución Vice Ministerial N° 093-2020-MINEDU respecto de la **ETAPA NO PRESENCIAL**.

II. ALCANCE

- Programas e IIEE de Educación Básica Públicas e IIEE Públicas de Gestión Privada (De convenio con las Iglesias Religiosas, Fuerzas Armadas o Fuerzas Policiales).

III. PRECISIONES GENERALES A CONSIDERAR

- Teniendo en cuenta la RVM N.º 160-2020-MINEDU, se dispuso el inicio del año escolar a través de la estrategia "Aprendo en Casa" a partir del 06 de abril del 2020. En la RVM N° 093-2020-MINEDU se señala que la reprogramación del periodo lectivo deberá ser considerado hasta el 22 de diciembre de 2020.
- La propuesta de la Estrategia generada por el Ministerio de Educación denominada "Aprendo en Casa" es una estrategia de educación a distancia que da continuidad a la educación peruana, por ello requiere que los maestros puedan adaptarse con los materiales, recursos que se entrega y contactarse con los estudiantes y sus familias de forma periódica.
- La estrategia "Aprendo en Casa" no se debe comparar con las clases presenciales ni en tiempos ni en forma de actividades de aprendizaje ni en la forma de evaluar; sin embargo, las actividades pedagógicas que se desarrollan en la estrategia responden a un enfoque por competencias.
- En la etapa no presencial **no se debe trabajar con los tres canales en que se brinda la estrategia "Aprendo en Casa": Plataforma web, Televisión, Radio, de forma conjunta.** El medio con el cual trabajar y orientar lo elige el estudiante y sus familias según las condiciones este tenga. El docente se adapta a estas condiciones no las impone.
- El estudiante no puede estar periodos de muchas horas frente a la computadora, viendo televisión o haciendo tareas programadas por la estrategia "Aprendo en casa". El horario de estudio se organiza en periodos más cortos, de acuerdo con las edades, garantizando que no se agobie a los estudiantes con muchas tareas.
- Teniendo en cuenta que la estrategia "Aprendo en casa" es de **cumplimiento obligatorio en las IIEE Públicas y de Convenio**, por ningún motivo debe recargarse a los estudiantes con actividades adicionales de otras plataformas virtuales de Instituciones Privadas o de la propia IIEE y/o generadas por el propio docente
- Los docentes de las áreas que no se encuentran en la estrategia "Aprendo en casa" en cualquiera de las formas (Plataforma Web-TV-Radio) podrán generar una actividad de aprendizaje por semana que **complemente** alguna de las competencias abordadas por una





“Año de la Universalización de la Salud”

de las áreas desarrolladas en la estrategia “Aprendo en casa” de dicha semana, siempre enmarcada en el CNEB¹.

- Teniendo en cuenta que la estrategia “Aprendo en casa” está en proceso de construcción y de mejora continua y que aún no se tiene actividades pedagógicas para el Primer Ciclo (0 a 2 años) a través de Televisión y Radio, las orientaciones preliminares se encuentran en **ANEXO 01**.
- Con la finalidad de entender conceptos pedagógicos se adjunta en el **ANEXO 02** un glosario de términos que uniformicen su aplicación según nivel de participación.
- El equipo directivo de las IIEE, docentes, tutores, deben agotar todos los recursos para contactar a los estudiantes debiendo informar a la UGEL de las acciones realizadas y remitir relación y situación de estudiantes no contactados.
- Aquellos estudiantes que, por su situación de ubicación geográfica, se encuentran en imposibilidad de acceder a las plataformas establecidas por el Ministerio de Educación (radio, televisión, internet) y no participen en la estrategia “Aprendo en Casa”, deberán ser atendidos en el periodo de la modalidad presencial cuando esta se desarrolle.
- El rol de los PFFF es de suma importancia en este proceso de aplicación de la estrategia “Aprendo en Casa” toda vez que las actividades que desarrolla el estudiante lo hacen desde su hogar, por ese motivo se debe mantener informado de las acciones que se realizan de forma periódica.
- Teniendo en cuenta que la estrategia aprendo en casa es una nueva experiencia, se deberá tener presente las alertas y recomendaciones que se establece en la RVM N° 093-2020-MINEDU.
- Se debe considerar que el tiempo adecuado para un niño de inicial, a 2° grado de primaria frente a la pantalla no debe ser mayor a 1 hora, para niños de 3° a 6° grado de primaria no más de 2 horas y, en secundaria y en ciclo inicial, intermedio y avanzado de EBA, puede ser de 2 bloques de 2 horas cada uno
- En este tiempo, los docentes están disponibles - **en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones**
- En las IIEE donde se cuenta con Docente AIP o su similar, éste debe brindar soporte técnico a los docentes en el proceso de aplicación de la estrategia “Aprendo en casa”, debiendo integrar el Equipo Técnico de la IIEE.
- La comunicación con estudiantes y padres de familia debe ser amigable, brindando soporte socioemocional necesario en estas circunstancias, a fin de generar un clima armonioso adecuado para la aplicación de la estrategia aprendo en casa.
- Con la finalidad de conocer y entender de forma específica la estrategia “Aprendo en Casa” según miembro de la comunidad educativa (Familias, Docentes, Directivos, Estudiantes) debe ingresar a la Plataforma Aprendo en casa <https://aprendoencasa.pe/#/> y específicamente a Orientaciones generales por nivel educativo que se encuentra en: <https://aprendoencasa.pe/#/orientacion> de forma periódica.
- Las precisiones específicas sobre el trabajo de las IIEE en la Etapa No Presencial de Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se encuentran en **ANEXO 03** de la presente.

¹ En especial en el Nivel de Secundaria de EBR

“Año de la Universalización de la Salud”

IV. PRECISIONES RESPECTO DE LA EVALUACIÓN

- Se dará prioridad a la evaluación formativa, enfocando los esfuerzos en retroalimentar a las y los estudiantes, mediante los mecanismos disponibles durante la etapa a distancia o no presencial.
- La evaluación formativa se realiza a partir de la evidencia de los aprendizajes de los estudiantes (portafolio). El docente retroalimentará al estudiante oportunamente con respecto a sus logros y dificultades.
- La utilización del modelo de EVALUACIÓN FORMATIVA implica que los productos de la estrategia “Aprendo en Casa” deben ser el logro del trabajo conjunto de estudiante y docente. El primero realiza la tarea encomendada, remite su borrador u avance; el segundo, retroalimenta, señalando descriptivamente sus logros y dificultades, remite las observaciones. Así hasta el logro satisfactorio del producto y por ende de las competencias y capacidades que se quieren lograr.
- El Ministerio de Educación teniendo en cuenta la estrategia “Aprendo en Casa” aplicará una evaluación diagnóstica que permita determinar niveles de avance y posibilitar acciones para asegurar el progreso de los estudiantes respecto de aquellos aprendizajes no consolidados. Esta evaluación se realizará a través del KIT de evaluación que será distribuido por MINEDU en la Etapa presencial.
- Teniendo en cuenta el numeral 5.2.1. inciso b) de la RVM N° 093-2020-MINEDU, las orientaciones específicas para el registro de los niveles de logro en el SIAGIE, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, se brindarán de manera oportuna y serán determinadas a partir de las disposiciones que vaya emitiendo el MINEDU.
- Teniendo en cuenta que la Etapa presencial aún está pendiente y considerando el numeral 5.2.3. de la RVM N° 093-2020-MINEDU, el MINEDU emitirá disposiciones complementarias para la articulación de las modalidades a distancia que se realiza a través de la estrategia “Aprendo en casa” y la modalidad presencial, a fin de que los docentes puedan planificar adecuadamente sus actividades pedagógicas en la Etapa Presencial.

V. PRECISIONES RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS

- El personal Directivo es el líder pedagógico de la Institución Educativa. En ese sentido es responsable de las acciones que realizan los miembros de la comunidad educativa durante la aplicación de la estrategia “Aprendo en Casa”.
- Deben realizar el seguimiento y la atención según sea el caso de los estudiantes de la IE que no se encuentra contactados y ubicados para la atención de la estrategia “Aprendo en casa”, debiendo reportar tal situación a la UGEL correspondiente de forma oportuna.
- Deben conformar el Equipo Técnico de la IE; dicho equipo técnico puede estar conformado por directivos, jerárquicos, docentes, psicólogos, especialistas SANEE, coordinadores de programas, entre otros², según su contexto y/o necesidad de la IE.
- La finalidad principal del Comité Técnico de la IE es operativizar y garantizar la aplicación de la estrategia “Aprendo en Casa” en la Etapa no presencial por todos los miembros de la comunidad educativa Institucional.
- Brindar información a toda la comunidad educativa de la IE (personal jerárquico, docente, padres de familia, auxiliar de educación, estudiantes y personal administrativo) sobre el desarrollo y avance de la aplicación de la estrategia “Aprendo en Casa”.

² RVM N° 093-2020-MINEDU



"Año de la Universalización de la Salud"

- Respecto de la Planificación de las actividades de aprendizaje el o los directivos de la IE deben acompañar a los docentes durante todo el proceso de aplicación de la estrategia "Aprendo en Casa" (antes-durante-después).
- Orientar a los docentes sobre los mecanismos de monitoreo a los estudiantes y presentación de informes de avance de la estrategia.
- Realizar el seguimiento continuo del trabajo de los docentes en el proceso de retroalimentación que se brinda a cada estudiante según medio de comunicación establecido.
- Establecer estrategias para sistematizar la información sobre el número de estudiantes por clase que lograron tener acceso a estrategias de forma diaria y semanal
- Analizar semanalmente los resultados de la aplicación de la estrategia "Aprendo en Casa" con la finalidad de consolidar o reorientar según sea el caso, las dificultades que pudieran estar presentándose en la IE.

VI. PRECISIONES RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

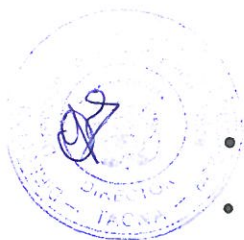
- Considerar que durante las etapas de aislamiento social no se debe saturar a los estudiantes con tareas y obligaciones, ni planificar actividades en las que se les fuerce a desarrollar las acciones previstas para un año regular
- El trabajo de los docentes en esta modalidad a distancia consiste en revisar las actividades educativas que se proponen en la estrategia "Aprendo en casa", complementándola con actividades contextualizadas y pertinentes a la situación de los estudiantes y familias. Además, de monitorear y evaluar formativamente el trabajo de sus estudiantes, brindándoles apoyo a distancia y retroalimentándolos.
- Los docentes a fin de orientar y retroalimentar de forma adecuada deben revisar los recursos usados en la estrategia "Aprendo en casa", presentados por web, tv y radio, tanto para docentes como para estudiantes para poder orientar y/o retroalimentar a cada grupo de estudiantes.
- Establecer un horario de trabajo como mecanismo de comunicación con estudiantes y reuniones periódicas con PFFF con la finalidad de escuchar y acoger las inquietudes de los estudiantes y a sus familias, de acuerdo con el nivel, ciclo o modalidad...
- El docente tiene la tarea de revisión de actividades educativas que se proponen en la estrategia aprendo en casa y realizar con actividades complementarias contextualizadas siempre que las actividades planteadas por la estrategia "Aprendo en Casa" lo requieran o para adecuar a los niveles de competencia y saberes que tienen sus estudiantes.
- Los docentes de las áreas que se desarrollan en la estrategia "Aprendo en casa" no deberán asignar tareas adicionales, solo debe realizar actividades complementarias, asesorar, retroalimentar y orientar el desarrollo de las actividades propuestas.



ANEXO 01

PRECISIONES ESPECIFICAS DE ATENCION DE ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" EN I CICLO (0 A 02 AÑOS)

- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora deben definir el modo de comunicación con las familias para hacer el acompañamiento a los estudiantes. Si existieran las condiciones crear grupos de WhatsApp donde preferentemente. En caso de identificar que alguna familia presenta dificultades para comunicarse, se debe buscar formas alternas de comunicación.
- Considerar que las familias, durante este periodo de aislamiento, social tienen múltiples ocupaciones y responsabilidades en el hogar, por lo que el tiempo para brindar información u orientación en el acompañamiento debe ser en un horario consensuado por ambas partes.
- La docente de cuna, profesora coordinadora y promotora educativa comunitaria, promoverá con las familias el acondicionamiento de espacios para el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes a través del juego autónomo y, cuidando en todo momento de garantizar sobre todo su salud y bienestar.
- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora Organizan, junto a sus padres y madres de familia, los horarios para realizar las actividades de "Aprendo en Casa", como también las responsabilidades familiares y actividades de recreación con el fin de contrarrestar el estrés.
- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora debe recomendar a los padres y madres de familia a utilizar materiales que disponga en su hogar.
- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora deben orientar a los padres y madres sobre la atención a sus niños o niñas, durante los cuidados e interacciones teniendo en cuenta el enfoque de desarrollo infantil temprano.
- La docente de cuna y la profesora coordinadora de PRONOEI pueden realizar grabaciones de audios, videos cortos, mensajes clave, entre otros, explicando a las familias el trabajo a realizar con sus niños y niñas con lenguaje sencillo y claro.
- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora debe orientar permanentemente a los padres y madres, a promover el desarrollo de la autonomía en sus niños y niñas, como también la libertad de movimiento y el vínculo de apego.
- Recordar a los docentes que las actividades que realizan los estudiantes, deben servir para la retroalimentación oportuna en el marco del enfoque de la evaluación formativa.
- Es oportuno recoger información con apoyo de las familias, aspectos relevantes del desarrollo de los niños y niñas que la docente en las cunas y los PEC y Profesora Coordinadora puedan registrar en un cuaderno de campo como referentes de aprendizaje.
- Las actividades temáticas de orientación a las familias deben abarcar: la cultura de crianza, el rol de la familia en el desarrollo infantil, el valor de los cuidados cotidianos, las interacciones, el vínculo del apego y el juego libre se realizan con el acompañamiento a la madre, padre de familia o hermanos mayores que colaboran y brindan las condiciones según su contexto para asegurar los aprendizajes de los niños y niñas de I ciclo.
- Las profesoras coordinadoras trabajan revisando actividades educativas de estrategia "Aprendo en casa", complementándola con actividades contextualizadas y pertinentes a la situación de los estudiantes y familias, en comunicación permanente con las promotoras educativas comunitarias consideran estas temáticas en el planificador semanal para garantizar el desarrollo de las actividades con las familias para el desarrollo de diversas competencias básicas de los y las niñas.
- La docente de aula, la profesora coordinadora y la promotora debe contar con el directorio completo de las familias tengan acceso a los recursos brindarles orientaciones y solucionar sus consultas.
- Respecto a la evaluación en el primer ciclo, se realiza a través del registro de observaciones en función a las evidencias que brindan los padres de familia.
- Las especialistas de las UGEL, encargadas del I Ciclo, deben efectuar el monitoreo permanente y brindarán la asistencia técnica debida de forma oportuna a las docentes de aula, profesoras coordinadoras y a las promotoras



ANEXO 02

GLOSARIO PEDAGÓGICO DE LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA EDUCACION A DISTANCIA Y LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA"

- **COVID-19:** es la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2³
- **Directivo**
Es el líder pedagógico de la gestión escolar de la IE a su cargo, responsable de gestionar las prácticas de los profesores hacia procesos de la mejora de los aprendizajes, planificar e implementar una estrategia clara y compartida a nivel institucional, fomentar una gestión democrática y asegurar las actividades de soporte que aseguren las condiciones de operatividad. El cargo directivo incluye al director y subdirector de la Institución Educativa.
- **Profesor**
Docente que presta servicios en las distintas áreas de desempeño laboral previstas en la ley de la Reforma Magisterial, en condición de nombrado o contratado.
- **Trabajo remoto:** Prestación de servicios subordinado y flexible con la presencia física del profesor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo de comunicación o telecomunicación que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.
- **Servicio educativo:** Es el conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas, en función del nivel o ciclo de la Educación Básica, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje a lo largo de un periodo, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional.
- **Servicio Educativo no presencial:** Modalidad de estudio no presencial adoptado por la IE de manera excepcional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, a fin de lograr las competencias priorizadas en el marco del CNEB de acuerdo a la planificación anual.
- **Acompañamiento al estudiante⁴.** Conjunto de acciones coordinadas por un profesor o un grupo de profesores de manera colegiada, de manera remota o presencial, con el propósito de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han podido ser resueltas por el estudiante de manera autónoma.
- **Aprendo en casa.** Estrategia que plantea actividades que el estudiante podrá realizar desde su hogar para avanzar en el desarrollo de sus aprendizajes. Esta estrategia hace uso de la web, la radio y la televisión para llegar a todos los estudiantes del país y está organizada por niveles, ciclos, grados o edades según la modalidad. Las instituciones educativas privadas, pueden utilizar la estrategia para el trabajo con sus estudiantes o como un complemento a su estrategia de prestación del servicio educativo a distancia
- **Domicilio o lugar de aislamiento domiciliario.** Lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentre la persona como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19. Esto es aplicable al estudiante, docente, director, entre otros.
- **Educación presencial.** Prestación de servicios en la Institución Educativa, con la presencia física del estudiante y docente.
- **Educación a distancia o educación no presencial:** Es aquella en la cual el estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes, por tanto, la enseñanza se realiza a través de medios de comunicación escritos y tecnológicos, donde el estudiante consulta las fuentes de modo autónomo, a fin de adquirir los conocimientos, competencias y actitudes, que estima válidos para su progreso y formación.
- **Evidencias de aprendizaje.** Producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes –en situaciones definidas y como parte integral de su proceso de aprendizaje– mediante las cuales se puede interpretar e identificar lo que han aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado con relación a los propósitos de aprendizaje establecidos, y cómo lo han aprendido.

³ RVM N° 088-2020-MINEDU

⁴ RVM N° 093-2020-MINEDU

"Año de la Universalización de la Salud"

- **Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto.** Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), así como de cualquier otra naturaleza que resulte útil y necesario para la prestación de servicios no presencial.
- **Mediador del aprendizaje.** Persona que está en interacción con los estudiantes y realiza acciones educativas que favorecen el desarrollo de competencias. No necesariamente es un docente; puede ser un promotor, un auxiliar, un psicólogo, un terapeuta, un intérprete, un bibliotecario, un sabio de la comunidad, entre otros.
- **Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica⁵⁵.** Es el conjunto de acciones coordinadas por un docente o mediador de aprendizaje con la finalidad de responder a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes cuando estas no han sido resueltas en un periodo determinado. Este programa tiene como finalidad el bienestar y desarrollo integral del estudiante.
- **Adaptaciones.** Son los ajustes que se realizan, a nivel educativo, para dar respuestas específicas a la necesidad educativa temporal o permanente que presentan los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, permitiendo así su participación y el logro de sus aprendizajes. Las adaptaciones se realizan a nivel de aula y de manera individual.
- **Altas expectativas.** Confianza en que todos los estudiantes, adecuadamente motivados, son capaces de aprender y de poner todo de su parte para continuar aprendiendo. Supone la convicción de que las habilidades básicas pueden desarrollarse a través de la dedicación y el esfuerzo. Por lo tanto, supone la confianza en que vale la pena plantear retos, la conciencia de que los errores forman parte del aprendizaje y la preocupación por dar recomendaciones pertinentes. Son premisa indispensable para la evaluación formativa y sus procesos de retroalimentación.
- **Año lectivo.** Periodo de días del año habilitado para dar clases en cumplimiento de las horas lectivas mínimas correspondientes a cada nivel de la Educación Básica Regular o la Educación Básica Especial. El año lectivo suele ser inferior en días a un año calendario y puede dividirse en trimestres o bimestres. (Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU). NO VA
- **Conclusión descriptiva.** Juicio docente basado en evidencias de aprendizajes sobre el desempeño complejo demostrado por el estudiante respecto a una competencia en un periodo de aprendizaje. Señala avances, dificultades y recomendaciones.
- **Criterios de evaluación.** Son el referente específico para el juicio de valor sobre el nivel de desarrollo de las competencias, describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
- **Desempeños.** Según el CNEB son "descripciones específicas de lo que hacen los estudiantes respecto a los niveles de desarrollo de las competencias (estándares de aprendizaje). Son observables en una diversidad de situaciones o contextos. No tienen carácter exhaustivo, más bien ilustran algunas actuaciones que los estudiantes demuestran cuando están en proceso de alcanzar el nivel esperado de la competencia o cuando han logrado este nivel". En líneas generales los desempeños son actuaciones observables de los estudiantes. Pueden ser desempeños complejos, como las descripciones contenidas en los estándares de aprendizaje; o pueden ser desempeños más acotados, como los que se encuentran, a modo de ejemplos ilustrativos, en los Programas Curriculares de cada nivel o modalidad.
- **Equipo de trabajo para la evaluación formativa.** Personal de la IE encargado de tareas específicas vinculadas a los procesos descritos en la presente norma. Se conforma cuando se requiera realizar alguno de los procesos antes señalados y está integrado por el directivo de IE, el tutor y, si fuese el caso, el docente del área o áreas implicadas. A este equipo de trabajo pueden sumarse otros docentes del grado o miembros del Departamento psicopedagógico, de ser el caso. En caso la IE tenga conformada la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, regulada en la Resolución de Secretaría General N° 014-2019- MINEDU, esta hará las veces del equipo de trabajo para la evaluación formativa.
- **Experiencia de aprendizaje. Conjunto de actividades** que conducen a los estudiantes a enfrentar una situación, un desafío o problemas complejos. Se desarrolla en etapas sucesivas y, por lo tanto, se extiende a varias sesiones. Estas actividades son potentes –desarrollan pensamiento complejo y sistémico–, consistentes y coherentes –deben tener interdependencia entre sí y una secuencia lógica–. Estas actividades, para ser consideradas auténticas, deben hacer referencia directa a contextos reales o simulados y, si es posible, realizarse en dichos contextos. La experiencia de aprendizaje es planificada

⁵⁵ RVM N° 094-2020-MINEDU conceptos que en esta etapa no presencial deben entenderse de forma flexible

“Año de la Universalización de la Salud”

intencionalmente por los docentes, pero también puede ser planteada en acuerdo con los estudiantes, e incluso puede ser que los estudiantes planteen de manera autónoma las actividades para enfrentar el desafío

- **Necesidades de aprendizaje.** Requerimientos de los estudiantes para alcanzar los niveles esperados de las competencias identificados por los docentes. Las necesidades pueden ser cognitivas, actitudinales o motrices. Pueden ser individuales o grupales.
- **Nivel de logro.** Descripción de la situación en que demuestra estar un estudiante en relación con los propósitos de aprendizaje. Permite dar información al docente, al estudiante y su familia sobre el estado de desarrollo de sus competencias.
- **Necesidades educativas especiales (NEE).** Aquellas demandas que presentan los estudiantes a partir de la existencia de barreras de tipo actitudinal, organizativo, metodológico, curricular o de otra clase. Estas pueden presentarse durante su proceso educativo de forma temporal o permanente; por ello, pueden requerir una atención diferenciada o algún apoyo educativo específico. Estas necesidades pueden estar asociadas o no a discapacidad.
- **Periodo lectivo.** “Denominación genérica que agrupa las nociones de año lectivo y periodo promocional”. (Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU).
- **Periodo promocional.** “Periodo de inicio y término de grado que corresponde a un ciclo de la EBA. En las formas de atención semipresencial o a distancia, pueden darse dos periodos promocionales en un mismo año”. (Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU).
- **Permanencia en el grado.** Condición que indica que el estudiante requiere permanecer en el grado con la finalidad de contar con mayores oportunidades de aprendizaje para alcanzar los niveles de desarrollo de las competencias que le permitan seguir aprendiendo en grados más avanzados. La toma de decisión sobre la permanencia de un estudiante en un determinado grado implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.
- **Plan de Orientación individual.** Documento en el que se establece el itinerario formativo de los estudiantes con discapacidad, talento o superdotación. Tiene por finalidad planificar para el periodo lectivo la respuesta educativa que se brinda al estudiante en condición de discapacidad, talento o superdotación y los criterios que se utilizarán para evaluar las competencias trabajadas. Además, permite identificar a los actores que intervendrán en la implementación de dicha respuesta, con el objetivo de establecer proyecciones consensuadas anualmente desde el marco educativo, social, familiar u ocupacional.
- **Portafolio.** Colección de producciones realizadas por los estudiantes. Sirve como base para examinar los logros, las dificultades, los progresos y los procesos en relación al desarrollo de las competencias. Es altamente recomendable que para cumplir esta finalidad las producciones incluidas sean escogidas por los propios estudiantes sobre la base de una reflexión activa sobre su aprendizaje.
- **Promoción de grado o edad.** Condición que indica que el estudiante requiere ser promovido al grado o edad siguiente dado que ha logrado desarrollar los niveles de las competencias esperados o está muy próximo a alcanzarlos. La toma de decisión sobre la promoción de un estudiante implica un análisis profundo de aquello que contribuirá a su bienestar y desarrollo integral.
- **Propósito de aprendizaje.** Se refiere a aquello que explícitamente se quiere lograr o fomentar, a partir de una experiencia de aprendizaje planificada por los docentes o mediadores. Se relaciona tanto con la situación a enfrentar, como con las competencias a desarrollar de manera explícita
- **Retroalimentación.** Consiste en devolver a la persona, información que describa sus logros o progresos en relación con los criterios de evaluación. Una retroalimentación es eficaz cuando se observa las actuaciones y/o producciones de la persona evaluada, se identifica sus aciertos, errores recurrentes y los aspectos que más atención requieren; y a partir de ello brinda información oportuna que lo lleve a reflexionar sobre dichos aspectos y a la búsqueda de estrategias que le permitan mejorar sus aprendizajes. Se encuentra como en la etapa presencial
- **Rúbrica.** Es un instrumento (matriz) elaborado por el docente, que contiene los criterios que corresponden a distintos niveles de logro de tal manera que permita una valoración de los desempeños observados en relación al desarrollo de una competencia. Se usa con fines de retroalimentación y también para asignar un nivel de logro. Las rúbricas pueden ser de dos tipos: **analíticas**, cuando sus criterios describen el nivel de desarrollo de cada capacidad por separado; **holísticas**, cuando sus criterios describen el nivel de desarrollo de toda la competencia.





ANEXO 03

PRECISIONES EN EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA); Y EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (EBA)

- En el marco de la estrategia Aprendo en Casa que viene liderando el MINEDU, la DEBA ha diseñado estrategias diferenciadas, para los ciclos de inicial, intermedio y avanzado, a fin de garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes de la Educación Básica Alternativa durante la emergencia sanitaria que estamos viviendo.
- En este enlace <https://sites.google.com/perueduca.pe/educacion-basica-alternativa/home?authuser=0> se encuentran las estrategias preparadas para todos los ciclos de la EBA. Estas estrategias pueden complementarse con otras que se planifiquen desde cada Centro de Educación Básica Alternativa, sin embargo, se debe recordar que la intención no es sobrecargar con actividades a los estudiantes.
- Las estrategias se ajustarán a las condiciones de acceso y uso de equipos tecnológicos. Por ello, es necesario conocer las condiciones de los estudiantes, si cuentan con computadora, acceso a internet, teléfono, aplicaciones y otros datos que consideren necesarios.
- Los docentes orientan, acompañan y retroalimentan el desarrollo de estas actividades y otras generadas por los CEBA, usando canales de comunicación que establezcan con los estudiantes; así como diseñan y elaboran instrumentos para valorar el avance de los estudiantes, para el desarrollo de cualquiera de las estrategias.
- Los directivos a través de diversas herramientas digitales brindan orientaciones y el acompañamiento pedagógico a los docentes, para que generen un clima de acogida y soporte emocional a los estudiantes, para que estos a su vez se sientan escuchados, comprendidos y acompañados en sus emociones y vivencias.
- **La estrategia “Aprendo en Casa con la EBA”** son programas radiales dirigidas a estudiantes del ciclo inicial e intermedio, las mismas que son motivadoras para los estudiantes y desafiantes para los docentes. Los audios emplean un lenguaje ameno, claro y sencillo con temas de Comunicación y Matemática. Este tipo de formato desarrolla habilidades comunicativas y de auto aprendizaje en los estudiantes.
- En el ciclo avanzado se dispone de tres estrategias a través del uso de recursos tecnológicos disponibles:
 - La estrategia **“Forma de Atención a Distancia Virtual”** dirigida a estudiantes que cuentan con computadora y conectividad a internet, a través de una plataforma virtual en Perueduca.pe.
 - De acuerdo a la normatividad, se hará una excepción para incluir a los estudiantes matriculados en las formas de atención presencial y semipresencial, sin perder su matrícula de origen en alguno de los 45 CEBA autorizados o de aquellos que están en proceso de ampliación del servicio. Los estudiantes de CEBA que se adhieran a esta forma de atención contarán con el apoyo y seguimiento de tutores virtuales, quienes orientarán, motivarán y evaluarán el desarrollo de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes del ciclo avanzado.
 - La estrategia **“Móviles para el aprendizaje”** es una alternativa innovadora dirigida a estudiantes del ciclo Avanzado que no cuentan con internet ni computadora en casa, pero tienen un celular con acceso a internet. A través de esta estrategia los estudiantes podrán aprender y desarrollar competencias digitales en cualquier momento del día. Este tipo de estrategia desarrolla competencias de Comunicación, Matemática, Desarrollo Personal y Ciudadano y Ciencia, Tecnología y Salud. Las actividades han sido organizadas para todo el ciclo avanzado, no son actividades por grado, pero pueden ser adecuadas por los docentes de acuerdo al grado y remitidas a todos los estudiantes del ciclo avanzado que desarrollen esta estrategia. Los docentes de las áreas que no están consideradas en esta estrategia, elaboran actividades contextualizadas y pertinentes a la situación de los estudiantes, para el desarrollo de las competencias de las áreas faltantes. Asimismo, monitorean y evalúan formativamente el trabajo de sus actividades, brindándoles apoyo a distancia y retroalimentación.
 - La estrategia **“Recursos Educativos para el Estudiante del CEBA”** dirigida a estudiantes que cuentan con computadora en casa y acceso a internet, a través de una plataforma gratuita virtual de SECREA (uso de manera temporal) donde encontrarán recursos gratuitos que pueden desarrollar en relación al grado en que se encuentren matriculados. Los docentes retroalimentan las actividades a través de llamadas u otros mecanismos a distancia que coordinen con los estudiantes.





“Año de la Universalización de la Salud”

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (EIB)

La Dirección Regional de Educación de Tacna, no cuenta con II.EE. registradas con la forma de atención y modelo educativo EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico en el nivel secundario. Por tanto, no es aplicable en nuestro contexto la estrategia “APRENDO EN CASA”.

Sin embargo, en el nivel primario existen cinco (05) II.EE. registradas con la forma de atención y modelo educativo EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico, de los cuales dos (02) se encuentran cerradas por no contar con metas de atención y tres (03) están vigentes, ellas se encuentran ubicadas en:

- UGEL Candarave : I.E. N° 42110 -Tacalaya
- UGEL Tarata : I.E. N° 42130 “JOSÉ DE SAN MARTÍN” – Vilacota
- UGEL Tacna : I.E. N° 42227 “DANIEL ALCIDES CARRIÓN” – Hospicio – integrado inicial y primaria.

Los especialistas EIB de las UGEL deben actuar con especial énfasis al momento de realizar el monitoreo ya que los docentes contratados tienen el perfil requerido y su planificación curricular debe responder a las necesidades y expectativas de los estudiantes y al enriquecimiento de la cultura local.

Los Ejes articuladores deben responder a los propuestos en la MATRIZ para orientar el diseño de experiencias de aprendizaje como ser:

- Situaciones relacionadas al cuidado de la salud, el ambiente y la sobrevivencia.
- Situaciones relacionadas a la convivencia en el hogar.
- Situaciones relacionadas a la ciudadanía y el bien común.
- Situaciones relacionadas al bienestar emocional.
- Situaciones relacionadas al uso del tiempo libre.

